

Montevideo, 30 de octubre de 2020.

**Cr. Jaime Borgiani**  
**Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Aduana**  
**Presente**

*Asunto: Ajuste del Precio VUCE.*

De mi mayor consideración:

Motiva la presente solicitud, la necesidad de ajustar el actual monto que cobra la VUCE por los servicios que presta, a través de la DNA.

Desde 2013 VUCE está facultada por Ley (19149/2013 – Artículos 378 a 381) a cobrar un precio por los servicios que presta.

En julio de 2016 este precio se fija en 18 unidades indexadas por cada certificado o licencia que VUCE envía a la DNA y es utilizado en un Documento Único Aduanero (DUA).

Para efectivizar el cobro se acordó con DNA, (según expediente número 2016/05007/10895) que el mismo se realice junto con la liquidación de la Declaración Aduanera y su recaudación sea volcada a la cuenta del Instituto Uruguay XXI en el Banco de la Republica (BROU).

El actual ajuste del precio es autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad de Presupuesto Nacional.

Por lo expuesto se solicita a usted, el ajuste en el monto del precio, el que será de 36 unidades indexadas, a partir del 10 de noviembre del corriente año.

El incremento de este precio permite a VUCE ser autosostenible y continuar trabajando en las diferentes iniciativas enfocadas en la facilitación y transparencia de las gestiones del Estado Uruguayo.

Agradeciendo siempre su colaboración, saluda a Ud. Atentamente,



**Cr. Jaime Miller**  
**Director Ejecutivo**  
**Instituto Uruguay XXI**